



CONTRATO ENTRE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA
Y
SINPLAG LTDA.
(AREA MENORES)

En Villa Alemana, a 23 de Febrero de 2015, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T.: 70.983.600-5 representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante “**la Corporación**” y **SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CONTROL DE PLAGAS LTDA. ó SINPLAG LTDA.**, R.U.T.: 76.351.950-3, representada por don **MISAEAL ANGEL MORALES CEA**, cédula nacional de identidad N° 12.386.920-6, ambos con domicilio en Ruta H 30 Punta de Cortes N° 222, comuna de Rancagua, en adelante “**la empresa**”, se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: Que la Corporación Municipal con fecha 30 de Enero de 2015 procedió a efectuar Licitación Pública a objeto de adjudicar el Contrato denominado Servicios de Desinfectación, sanitización y desratización, que permita mantener las dependencias de la Corporación Municipal libre de plagas, tanto de insectos rastreros, como voladores, garantizando de esa manera la salud de todos nuestros usuarios y trabajadores. La empresa adjudicataria de la licitación es SINPLAG LTDA.

Mediante la suscripción del presente instrumento La Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, procede a firmar el presente Contrato con el objeto que **SINPLAG LTDA.**, lleve a cabo los la ejecución de los trabajos que se denomina:

“SERVICIOS DE DESINFECTACION, SANITIZACION Y DESRATIZACION” para seis (6) establecimientos Educativos área menores, dependientes de la Corporación Municipal: Sala cuna y Jardín Infantil Marianita; Sala cuna y Jardín Infantil American Garden; Sala cuna y Jardín Infantil Nubelú; Sala cuna y Jardín Infantil Agualuna; Sala cuna y Jardín Infantil Entresueños; Hogar de la Niña Adolescente.

SEGUNDA: Por el presente instrumento SINPLAG LTDA. se compromete a realizar en cada una de las visitas o servicios las



prestaciones de: desinfectación, sanitización y desratización de las dependencias.

Los valores por cada una de las visitas o servicios son las siguientes:

Establecimientos	Valor	IVA	TOTAL
Marianita	\$ 60.000.-	\$ 11.400.-	\$ 71.400.-
American Garden	\$ 60.000.-	\$ 11.400.-	\$ 71.400.-
Nubelú	\$ 60.000.-	\$ 11.400.-	\$ 71.400.-
Agualuna	\$ 60.000.-	\$ 11.400.-	\$ 71.400.-
Entresueños	\$ 90.000.-	\$ 17.100.-	\$ 107.100.-
Hogar Niña Adolescente	\$ 60.000.-	\$ 11.400.-	\$ 71.400.-
Total			\$ 464.100.-

Todo lo anterior según el presupuesto presentado por SINPLAG LTDA. a doña Chiara Jauregui, Encargada del Departamento de Proyectos e Infraestructura de la Corporación, documento que se tiene como parte integrante del presente contrato y, por tanto, obliga a la empresa, en todo y cada uno de sus términos.

SINPLAG Ltda. deberá realizar el servicio o visita de Desinfectación, Sanitización y Desratización tres (3) veces al año: Marzo, Agosto y Diciembre de 2015.

El valor será pagado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término de la prestación de los servicios, sin perjuicio de lo anterior, la prestación de servicio correspondiente al mes de Marzo de 2015 será pagada durante la segunda quincena (15) del mes de Abril de 2015.

Para efectos administrativos de la Corporación Municipal, se deja establecido que los fondos utilizados para el pago, de los servicios, provienen de subvención Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

TERCERA: El plazo de duración del presente contrato es desde el 23 de Febrero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

CUARTA: Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula segunda del presente contrato la empresa deberá presentar previo al pago los siguientes documentos:

- a) Factura correspondiente;
- b) Certificado de Servicios y Orden de Trabajo; y
- c) Visación conforme por la Encargado del Departamento de Proyecto e Infraestructura de la Corporación, o quien la reemplace,

respecto del Informe, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

QUINTA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente Contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se registrarán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

SEXTA: Cuando la empresa realice trabajos en los establecimientos educacionales los efectuará con personal de su dependencia. En consecuencia, tendrá el carácter de único y exclusivo empleador del personal que ocupe en la ejecución de las obras. Por tanto, será de su cargo exclusivo, el pago de sueldos, salarios, imposiciones, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y demás, relacionados con dicho personal. Especialmente, la empresa se obliga a mantener, a sus dependientes, asegurados contra accidentes del trabajo, lo que se eleva a la calidad de esencial de este contrato. Además, faculta al mandante a repetir por toda multa o deuda laboral que por concepto de ejecución de las obras sea imputada a la Corporación Municipal de Villa Alemana.

SÉPTIMA: Además de lo dicho, la empresa será responsable de todos los accidentes de su personal, en el recinto de los establecimientos de la Corporación Municipal y de todos los daños que se produzcan, a la Corporación o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores.

OCTAVA: La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente Contrato si la empresa no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en

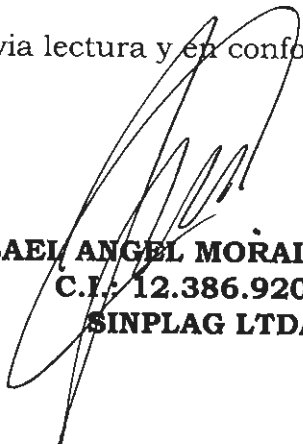


el primer bimestre el 2009 en la Notaria Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

La personería de don MISAEI ANGEL MORALES CEA para firmar el presente contrato, en representación de SINPLAG LTDA. consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad celebrada con fecha 8 de Julio de 2.005 ante el Notario Público Titular de la Primera Notaria de Rancagua don Eduardo De Rodt Espinoza, bajo repertorio N° 1.934-2005.

UNDÉCIMA: El presente Contrato se emite en cuatro (4) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder de la empresa.

Prevía lectura y en conformidad firman las partes.


MISAEI ANGEL MORALES CEA
C.I.: 12.386.920-6
SINPLAG LTDA.




FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.550-8
SECRETARIO GENERAL
Corporación Municipal
Villa Alemana